



Universidad
Nacional
de Quilmes

Departamento de Ciencias Sociales

Licenciatura en Ciencias Sociales

Informe final de práctica profesional supervisada.

Casa del niño “EL PRINCIPITO”. Lo real es invisible a los ojos

Alumna: Malena Lorena.

Tutora: Lic. Marina Souto.

Docente del Taller PPS: Juana Yasnikowski.

Organismo Público: UDI Casa del niño “El Principito”.

Instructor del organismo: Noemí Dussauba.

Noviembre, 2018

ÍNDICE

1-Introducción:	3
1.1 Marco Teórico	5
1.2Marco Normativo/Legal:	10
2. Metodología:	15
3-Descripción del organismo	18
4. Análisis de la información:	24
Reflexiones:	31
5. Lineamientos propuestos:	32
6. Conclusiones:	39
Bibliografía:	41

1-Introducción:

En el presente informe correspondiente a la Práctica Profesional Supervisada de la Licenciatura en Ciencias Sociales se analiza, describe y compara la normativa con el presente de la Casa del Niño (CN) “El Principito” ubicada en el partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (PBA), con la finalidad de realizar un diagnóstico con el cual se optimice el funcionamiento de la institución haciendo participe a los distintos actores intervinientes.

Desde el año 2005 con el cambio de paradigma en materia de niñez, el Estado Argentino sancionó la ley nacional N° 26.061 respecto a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (N, NyA) para garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación es parte.

En conformidad a la normativa nacional, en el año 2005, la PBA promulgó la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños comprometiendo su accionar en pos de mejorar la situación de la infancia de la provincia. Mediante la Subsecretaría de Políticas Sociales perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social (MDS) se implementan diversas políticas sociales focalizadas, intentando morigerar la situación de vulnerabilidad de los sectores más afectados, llevando adelante diferentes programas para el desarrollo integral de los N, NyA entre los que se encuentra el programa Unidades de desarrollo infantil (UDI).

El programa es implementado mediante ONG¹s o Municipios y posee tres modalidades, Jardín Maternal Comunitario (JMC) o Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros juveniles (CJ). La Casa del Niño “El Principito” es un tipo de UDI implementada por el MDS de la PBA destinada a contribuir al desarrollo integral de los niños junto a la familia y escuela teniendo presente que entre los 6 y los 14 años se desarrollan capacidades y competencias, se internalizan pautas, ideas, valores, se despliega la empatía, la cooperación y se desarrolla las relaciones entre pares.

La CN “El Principito” es una de las instituciones que no siendo públicas ni teniendo fin de lucro se encarga de dar respuesta a las demandas de la comunidad protegiendo a aquellos niños cuyos derechos fueron vulnerados consolidándose como espacios comprometidos con

¹ Organización no gubernamental.

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

las familias en tanto restituidoras de derechos. El accionar de estas instituciones se encuentra enmarcado no sólo en la autogestión sino en la articulación con los recursos de la comunidad para brindar un conjunto de prestaciones basadas en la promoción y protección de derechos.

En función de la comparación entre la normativa que engloba el accionar de las UDI y la cotidianeidad de la CN se busca aportar lineamientos para los actores intervinientes con la finalidad de revertir aquellas situaciones que profundizan la vulnerabilidad infantil.

1.1 Marco Teórico:

El concepto de infancia fue cambiando con el paso del tiempo y con ello las representaciones y las prácticas. La construcción social del término fue resultado de cambios históricos y abordados desde diferentes perspectivas por varios autores. Uno de ellos es Philippe Ariés que en su escrito “La infancia” relata la evolución del sentimiento hacia ella.

El accionar de los adultos frente a los niños paso por diferentes etapas, por ejemplo en la antigua Roma ante el nacimiento de un infante su destino podía ser el abandono, adopción o el infanticidio. En este tiempo los lazos de sangre eran menos valiosos que los lazos creados por elección.

Durante los siglos II y III el lazo sanguíneo se torna importante y el infanticidio se convirtió en delito. La concepción de los niños se ve como fruto de la unión matrimonial proporcionando una idea de creación de lazos que va más allá de la muerte. “La unión de los dos cuerpos se hace sagrada, al igual que los hijos que son el fruto de ella. Los vínculos naturales carnales y sanguíneos son más importantes que las decisiones de la voluntad” (Aries Philippe, 1979, pag.2).

Durante la edad media la ternura hacia el niño se perdió y fue asociada a la idea de un adulto pequeño. Cuando contaba con ciertas habilidades y no dependía de la madre o nodriza era incorporado al mundo adulto. El niño aprendía desde la convivencia, no se diferenciaba en el trato, ni en la ropa ni en la educación.

En los siglos XV hasta el siglo XVIII la imagen del niño fue transformándose hasta llegar al surgimiento de sentimientos bifronte². Los niños fueron imagen de la ternura-solicitud y ternura con severidad. Toda la historia de la infancia, desde el siglo XVIII hasta nuestros días, está constituida por una diversa dosificación de ternura y de severidad”. (Philippe Aries, 1979, pág. 7).

Siguiendo a Gélis (1987) el interés y la indiferencia a la infancia coexisten en la sociedad y prevalece una sobre la otra por razones sociales o culturales (pág. 7). Con la expansión del capitalismo y el desarrollo industrial junto a la consolidación de los Estados y las políticas sociales a partir del siglo XIX, se produce un cambio en la mirada hacia la infancia

² Phillips Aries llamaba sentimientos bifronte la mezcla de amor y severidad hacia el niño.

considerando al niño incapaz. Por ello la infancia debe ser cuidada, protegida y educada mediante la escolarización cuya finalidad será preparar a los futuros ciudadanos, creando un mundo enteramente infantil separando a los niños del mundo adulto.

En Argentina dos grandes paradigmas atraviesan el devenir de la niñez, la concepción de minoridad donde el niño es objeto de la ley y sujeto de derecho a partir del año 2005. El término minoridad alude a la situación del niño frente a la justicia y al derecho, dentro de este paradigma para gozar de reconocimiento de derechos civiles por parte del Estado la persona debe tener discernimiento para realizar actos correspondientes a la vida civil y esto se da al cumplir la mayoría de edad.

Desde la misma conformación del Estado Argentino existieron instituciones con el fin de tutelar y proteger a los niños. Su accionar era destinado a aquellos niños abandonados por diversas circunstancias como pobreza extrema, ser hijos extramatrimoniales y separación o muerte de los progenitores, entre otras. El abandono de los niños era una situación común dentro de la sociedad siendo las instituciones o familias adoptantes (a cambio de contribuir con algún servicio) las primeras formas de dar respuesta a la problemática infantil.

Desde 1910 la ideología jurídica se basaba en la Doctrina de la Situación Irregular³ que asemeja la pobreza con la inmoralidad y el delito. Por este motivo se requería dar asilo, disciplina y asistencia a los niños huérfanos, discapacitados, abandonados o delincuentes, por ello el Estado intervenía frente a situaciones que consideraba de riesgo para el menor a través del patronato.

El contexto social sufre transformaciones, especialmente en el espacio urbano de Buenos Aires, al recibir un alto porcentaje de inmigración europea, a causa de la primera guerra mundial, y posteriormente se sumarán las inmigraciones internas. El escenario de las calles estaba compuesto por el caos callejero y los escándalos públicos. Niños abandonados, niños vendedores de diarios, considerados como delincuentes precoces. (Cheli, 2010, pág.4)

A partir de la sanción de la ley de educación común gratuita y obligatoria pensada como un dispositivo disciplinador para los niños de los sectores populares junto a ley Patronato el Estado Argentino buscaba un control social de la infancia. Control sobre aquella porción de la sociedad considerada peligrosa para el orden social.

³ La Doctrina de Situación Irregular exigía la protección y educación del niño mediante políticas Estatales. Se encontraba dirigida a niños infractores de la ley, abandonados o pobres quedando bajo la tutela de un juez hasta la mayoría de edad.

La construcción social de la infancia de aquel entonces dio origen a la doctrina conocida como la Situación Irregular basada en el control, tratamiento y prevención de la delincuencia y ausencia de políticas sociales para los sectores más vulnerables. La pobreza era criminalizada y la niñez que estaba por fuera del sistema educativo conformaba una amenaza para aquellas familias de la elite, que reclamaban control hacia aquel grupo. La institucionalización y judicialización terminaron por crear divisiones dentro de la niñez por un lado los “menores” que eran aquellos que estaban por fuera del sistema educativo y quedaban bajo la tutela del Estado y aquellos que accedían a educación y salud caracterizados como niños y adolescentes.

Aunque pasaron los años el cuidado, la protección y la educación de la infancia no fue plasmada en la totalidad del universo infantil. La desigualdad social y la pobreza dejan por fuera de la experiencia de la infancia a los niños. A partir de diferentes crisis económicas que golpean a distintas naciones se ven desmejorada la nutrición, salud y educación de los chicos.

Con la llegada del siglo XX se empieza a gestar el cambio de paradigma, el niño será reconocido como sujeto de derecho, y nuevas perspectivas surgirán para desarrollar el campo de conocimiento sobre la niñez. La medicina, psicología y psicoanálisis construyen nuevos saberes que cambian las pautas de los cuidados y la crianza de los infantes, al igual en el plano normativo- desde lo legal se desarrollan reconocimientos hacia la niñez como La Declaración Universal de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1959 que reconoce los derechos de la infancia como consecuencia de la vulnerabilidad de los niños frente a diversos escenarios como conflictos bélicos, hambrunas, enfermedades y trabajo infantil entre otros.

La Declaración solo incluía 10 principios que resultaban insuficientes en la protección de los derechos ya que no eran de carácter obligatorio. En el año 1978 Polonia presento una versión alternativa que luego de diez años de negociaciones con diferentes instituciones logro aprobarse el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989 la cual era de cumplimiento obligatorio para aquellos países que ratificaran. En la convención los niños son reconocidos como sujetos portadores de derecho y establece su protección de cualquier hecho o circunstancia que obstaculice su desarrollo integral.

“La relevancia de este texto, que reconoce al niño-a como sujeto de derecho internacional, reside en que a lo largo de sus 54 artículos reconoce los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales de los NNyA⁴ estableciendo un marco de acción legítimo”. (Picornell- Lucas, 2016. Pág 207)

A partir de la ratificación los Estados partes se comprometen a la protección integral del niño mediante diversas políticas sociales. Siendo Argentina parte de los Estados firmantes de la Convención desde el año 1990 se compromete a desarrollar e implementar políticas públicas tendientes a cumplimentar el tratado internacional en el cual es participe.

Por ello al diseñar políticas sociales no sólo entran en juego los momentos de gestación y formulación, sino que toma relevancia la implementación como parte fundamental para el cumplimiento de la normativa. Existe mucha bibliografía que da cuenta que un diseño bien hecho no necesariamente lleva a una implementación sin inconvenientes ya que la variabilidad de la política es inevitable por los diversos escenarios, actores e intereses que confluyen. Para lograr que la implementación se desarrolle con el mayor éxito posible los recursos humanos son determinantes, siendo el fracaso o éxito de éstas consecuencia de su accionar.

“Con esto estoy afirmando, implícitamente, que resolver una cuestión agendada admite diferentes posiciones y cursos de acción; pero cada una de estas puede repercutir de maneras muy distintas sobre la suerte o situación de los actores sociales involucrados en el asunto o cuestión”. (Ozlack ,2007. Pág2).

Si bien la implementación es una parte fundamental, la existencia de contextos desfavorables imposibilita la ejecución de políticas en conformidad a los derechos del niño, ejemplo de ello fue la década del 90 en Argentina. A pesar del compromiso ante los derechos de los niños, la aplicación de políticas neoliberales condujo al empobrecimiento de sectores de la sociedad e impacto negativamente en la situación de la infancia. Los niños se desarrollan en hogares donde predomina la pobreza y se ven privados en el acceso a la alimentación, salud y educación, este modelo de “sociedad excluyente”⁵ . “Impuso un esquema de crecimiento económico dissociado del bienestar de la población, un modelo donde convergen modernización económica y polarización social.”(Svampa, 2005, pág. 52).

En este contexto de exclusión social se implementaron políticas de carácter asistencialistas⁶ destinadas a morigerar la situación de precariedad sufrida por estos sectores. Surge así la

⁴ Niños, Niñas y Adolescentes.

⁵ Título del libro de Svampa, M. Ver referencias bibliográficas.

⁶ El asistencialismo es una forma de acción política destinada a la ayuda de un grupo social en situación de vulnerabilidad. Se lo socorre, se lo ayuda pero no se alcanza la igualdad.

intervención de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales formando articulaciones entre ellas para dar cumplimiento a la promoción y protección de los derechos de los niños.

Estas articulaciones o redes se dan entre Organizaciones Sociales y Gobiernos locales, provinciales o nacional garantizando de esta manera el respeto por las necesidades, problemáticas y particularidades de cada territorio.

“De esta manera, ambos actores logran prestar un servicio que, por separados, no podrían haber llevado a cabo. Un aspecto capital, en estos casos, lo constituye el conocimiento (incluso informal) que el área social de la municipalidad tenga de ciudad, los barrios y, en particular, las OSC⁷ de la zona: su trabajo, sus capacidades, dirigentes, etc.”. (Delgado y Piero ,2002,pág 71)

Desde hace un par de décadas el denominado Tercer sector ⁸ es objeto de investigaciones en el campo de las ciencias sociales por lograr dar respuesta a los desafíos de la sociedad. Este sector comprende a organizaciones como ONG, sindicatos, fundaciones, clubes, sociedades de fomento, sociedades de beneficencia y es llamado así para diferenciarlo de los otros sectores que son el gobierno y la empresa.

Las articulaciones que se dan entre el Tercer Sector y el Estado tienen diversas finalidades. Existen diversos programas sociales que son llevados adelante por instituciones cuya finalidad es el favorecer el desarrollo integral de los niños de 0 a 18 años. El concepto de desarrollo integral tiene su origen en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD (1990) mediante su primer informe determino:

El desarrollo humano es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo lo que Adam Smith llamó la capacidad de interactuar con otros sin sentirse "avergonzado de aparecer en público. (p 33)

Por lo cual las acciones llevadas adelante por instituciones dedicadas al desarrollo de la niñez se enmarcan en esta concepción con el objetivo de enriquecer la calidad de vida de la población infantil y sus familias respetando su cultura, considerando a la comunidad no solo como riesgo social sino como vía de solución.

⁷ Organizaciones de la Sociedad Civil.

⁸ Parece pertinente aclarar que las agrupaciones incluidas en el Tercer Sector no tienen fines de lucro.

Dentro de las instituciones dedicadas a la niñez se encuentran las UDI que son un programa de la PBA que se presenta bajo diferentes modalidades como Jardines Maternales comunitarios (45 días a 5 años), Casas del niño (6 a 14 años), Centro de atención integral (0 a 14 años) y Centro juveniles (14 a 18 años) cuyo funcionamiento se encuentra dirigido a la atención de las familias más carenciadas donde se brinda atención alimentaria y apoyo en el proceso enseñanza-aprendizaje procurando articular con diferentes instituciones como la educativa y salud. Mediante la aplicación de este programa social surge una intervención compensatoria que focaliza los esfuerzos en los más desfavorecidos pasando de la noción de igualdad al concepto de equidad dando más a los que menos tienen.

Para alcanzar el desarrollo integral estas instituciones despliegan acciones orientadas a asegurar el crecimiento, maduración y formación de las capacidades de los niños a partir de la aplicación de ejes como salud y nutrición, educación y cultura dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades. Estos ejes tienen su fundamento que en el desarrollo integral de un ser humano la etapa infantil es de vital importancia. Siguiendo a Perioti (2012) en los primeros años de vida se adquiere una gama de habilidades motoras, lingüísticas, cognitivas y psicosociales que deben ser contempladas para lograr de forma adecuada el desarrollo infantil. (pág 11).

1.2 Marco Normativo/Legal:

En la actualidad la concepción social del término infancia nos remite a pensar en los niños como sujetos portadores de derechos. Esto es resultado de un largo camino recorrido donde la niñez no siempre fue caracterizada de la misma forma. La normativa de la República Argentina al igual que sus políticas aplicadas a la niñez es reflejo de la postura estatal respecto a su responsabilidad en la materia. Para dar cuenta del cambio de paradigma de Minoridad a Protección Integral, se realiza un recorrido cronológico de las normas jurídicas nacionales e internacionales.

La preocupación por la regulación de la infancia data desde la misma conformación del Estado Argentino. Antes de la promulgación de la Ley N° 10.903 de Patronato de la Infancia, las instituciones de carácter público-privadas y religiosas eran las encargadas de contener a niños en situación de calle, huérfanos o pobres. Expresión de estas son la Sociedad de Beneficencia creada en 1821 y La Casa Expósito, durante este tiempo el papel del Estado fue secundario y su accionar se centraba en la cooperación con las instituciones y no con la niñez.

El Estado comienza a ganar territorio en lo referente a la contención de la niñez, transfiriendo la gestión de algunas de las instituciones a mujeres de la elite, separando de esta función administrativa a la Iglesia Católica. Los niños comenzaron a ser una preocupación pública y se promovieron políticas a fin de instaurar un orden social para intervenir y dominar a la población infantil.

En el año 1919 el Estado Argentino obtuvo preponderancia a partir de la sanción de la Ley N° 10.903 de Patronato de menores, presentado por el diputado Dr. Luis Agote quien planificaba reformar el Código Civil en lo referente a la patria potestad. A partir de los sucesos de la Semana Trágica⁹ Agote tuvo la oportunidad de volver a proponer su proyecto sobre la niñez abandonada y delincuente, logrando tener tratamiento en el Congreso Nacional.

La Ley N° 10.903 del Patronato de Menores o Ley Agote, considera a los menores como “objetos de tutela”¹⁰ e incapaces, por ese motivo los adultos deben decidir sobre ellos. Mediante la ley se buscaba solucionar la situación de los menores considerados en abandono material¹¹ o de peligro moral¹², suspendiendo el derecho de los padres al ejercicio de la patria potestad y pasando a ser tutelados por el Estado a través de un juez.

La función tutelar del Patronato del Estado se organizó alrededor de todo este conjunto de conceptos, que institucionalizan a la internación como la modalidad típica de intervención ante la niñez carenciada, desamparada o desviada. Ello significa reclusión en institutos del Estado y separación de la familia, grupo de crianza y medio natural, e implica la sustitución de sus funciones naturales. Se trata de proteger a los menores de aquellos padres y ámbitos que no pueden hacerse cargo o contenerlos en su crianza. Es así como el menor, individualmente, se constituyó en objeto de intervención. (Bising, s. f. pág. 8)

La idea de peligro moral o abandono material hacían referencia a las precarias condiciones de subsistencia de los inmigrantes. La legislación de ese tiempo veía en los niños y adolescentes de familias pobres, que salían a la calle en búsqueda de la supervivencia diaria, un peligro para la sociedad. La ley tenía por finalidad regular a los niños hijos de inmigrantes y criollos

⁹ En el año 1919 los obreros de los Talleres Metalúrgicos Vasena llevaron a cabo una huelga. Demandaban jornada laboral de ocho horas y el pago de horas extras. La respuesta del gobierno fue la represión policíaca y militar, los enfrentamientos duro varios días costando la vida de más de un centenar de personas motivo por el cual se recuerda a esas jornadas como las de la “semana trágica”.

¹⁰ Los niños eran entendidos como objetos que deben ser tutelados por el Estado.

¹¹ Término incorporado por el Dr. Agote para dar cuenta de la situación en que pueden atravesar los niños por falta de recursos materiales.

¹² Mediante la utilización de este término se da cuenta de la influencia de malos hábitos de los padres en sus hijos, configurando un peligro moral para el menor.

pobres excluyéndolos en instituciones por temor a los efectos que podían surgir de las ideas provenientes de la inmigración europea.

La Ley N° 10.903 de 1919 indica:

Art. 21. *A los efectos de los artículos anteriores, se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud.*

Desde 1919 hasta llegar al Peronismo en el año 1946, los años continuaron marcados por la desigualdad dentro la niñez. Surgen diversas leyes estatales que reflejan un leve cambio en la concepción sobre la infancia, estableciendo diversos lineamientos para la protección de la niñez y su familia. Ejemplo de ello fue la creación de la Junta de ayuda al Niño encargada de socorrer a los infantes en edad escolar con alimentos y ropa; la regularización de la situación laboral de la mujer en cuanto a maternidad y en 1938 se crea la ley de Defensa de la Familia Argentina otorgando subsidios a familias numerosas.

Con la llegada del gobierno Peronista, las prácticas del Estado hacia la infancia cambiaron de manera categórica, pasando de la idea de asistencia a la minoridad a la concepción de que “En la nueva Argentina, los únicos privilegiados son los niños”¹³. Las normativas de la época junto con las políticas de ayuda social, tenían por finalidad la universalidad diferenciándose de la beneficencia de carácter discrecional. A partir del año 1948, se pone énfasis en la familia, la salud y la educación para el bienestar del niño forjando la prevención desde el fortalecimiento de la familia, esto se puede apreciar en la Ley N° 13.252 de Adopción y la Ley N°13.944, que establece penalidades sobre el incumplimiento de asistencia familiar.

“A finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX, los niños que carecían de un ambiente familiar afectaba la identidad de estos niños, y derivaba en una desviación de la normalidad y del deber ser, identificándolos como abandonados, desamparados, hijos naturales, hijos de nadie.”(Cheli ,2010 .pág 14)

¹³ Frase utilizada por Perón y Eva Duarte de Perón

En el año 1954 mediante la sanción de la Ley N° 14.394 de Régimen Penal refleja que a pesar de que la niñez y la familia hayan ganado lugar en la agenda pública, aún subsiste el paternalismo estatal, manteniendo vigente la discrecionalidad del juez, dejando al niño subordinado al Estado. *“Como puede apreciarse en estos discursos lo que prima es la decisión del juez respecto del destino, control y corrección del menor, aun cuando se decida dejarlo con su familia, es el juez quien toma la decisión final.”*(Gómez 2004, pág24).

El cambio de paradigma comienza a dar sus primeros pasos en el año 1959 a partir de La Declaración Universal de los Derechos del Niño (DDN) y La Convención sobre los Derechos de los Niños de 1989 siendo el punta pie para que los Estados firmantes hayan inscripto en sus propias constituciones el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos pleno de derechos comprometiendo su responsabilidad indelegable en la cuestión.

“Proclama la presente Declaración de Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:”(Preámbulo de la DDN , 1959,pág 1).

En el año 1994 mediante la reforma de la Constitución Argentina se incorpora la Ley N° 23.849 de 1990 validando la Convención sobre Derechos del Niño. El Estado propone una doctrina de protección integral donde la infancia no se concibe como mero objeto beneficiario de asistencia social sino, como sujetos de derecho.

La Ley 23.849 en su artículo 2 inciso 1 establece:

1. *Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.*

El cambio de paradigma en materia de niñez surge en el año 2005. Para contar con un marco normativo Argentina incorpora a la Constitución Nacional la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes derogando la Ley de Patronato. A partir de la nueva normativa se modifica el accionar de las instituciones y de los

organismos en relación a los niños, cuyos derechos son asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior.

La omisión en la observancia de los deberes del Estado habilita al ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar los derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.

Dentro de los derechos que figuran en la ley se encuentra el derecho a la vida, a la intimidad, a la educación, a la salud pública y gratuita, a hacer deporte, a jugar, a no sufrir humillaciones ni abusos, a la identidad, a la nacionalidad, al idioma, a conocer sus padres biológicos, a tener una familia adoptiva o alternativa entre otros.

En este nuevo paradigma no sólo el Estado es el artífice del bienestar infantil, la sociedad es parte fundamental para el cumplimiento de los derechos. La familia, la comunidad y el Estado tienen la obligación de cumplir con la ley, la comunidad en general por razones de solidaridad puede denunciar el incumplimiento de esta ley para que junto con los distintos organismos de los tres niveles del Estado, los derechos adquieran carácter de plenos, efectivos y permanentes.

El Estado nacional creó diversos organismos como La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que asesoran a los menores y a sus familias y recibe todo tipo de denuncias.

Durante el año 2005, en conformidad a la Ley Nacional N° 26.061, la Provincia de Buenos Aires sanciona la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños. De esta forma deja sin efecto el sistema tutelar, reconociendo a los niños como sujetos de derechos al igual que un adulto y contando con derechos especiales que responde a la situación de ser seres en desarrollo.

La Ley N° 13.298 (2.005) determina:

ARTÍCULO 4.-Se entiende por interés superior del niño la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad.

Para determinar el interés superior del niño, en una situación concreta, se debe apreciar:

- a) La condición específica de los niños como sujetos de derecho.*
- b) La opinión de los niños de acuerdo a su desarrollo psicofísico.*

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

- c) *La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y sus deberes.*
- d) *La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y las exigencias de una sociedad justa y democrática.*

El interés superior del niño atravesara todas las acciones emanadas del Estado, la pobreza no será determinante para la separación de su núcleo familiar. Se asume una forma nueva de dar respuesta mediante la concreción de políticas públicas concebidas desde la perspectiva de apoyo a las familias para el pleno desarrollo del niño.

Para alcanzar el cumplimiento de los derechos se determinó que es necesario un conjunto de organismos, entidades y servicios destinados a promover, resguardar y restablecer los derechos de los niños, asegurando el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos a nivel nacional, provincial e internacional.

Para lograr los objetivos de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA y en cumplimiento con la normativa se desarrollan diversos programas entre los cuales se encuentran las UDIs. Mediante la Resolución N° 390 del año 2.009 se determina su reformulación para regular la atención a la infancia a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) responsable de instrumentar, ejecutar y controlar la política. A lo largo de sus 7 artículos establece las modalidades de UDI, los convenios, los registros, altas y bajas y rendiciones.

El artículo 1 de dicha resolución establece las 4 modalidades que tendrá el programa que son Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ). En el actual programa de UDI se determina como ejes rectores del programa la salud, la educación y la cultura. Dentro de sus funciones deben existir acciones en busca de la contención infantil complementando a la familia y no reemplazándola.

El programa se encuentra sustentado en dos ideales, la consideración del niño/a como sujeto pleno de derecho y la consideración de los niños como personas con necesidades de cuidados especiales.

2. Metodología:

Para lograr una aproximación al objeto de estudio se realizó una investigación de carácter mixta. Dado que ambos paradigmas, tanto el cuantitativo como el cualitativo pueden dar

cuenta de la situación brindando un mejor entendimiento de los conceptos y problemas que se investigan.

Por ello, no debemos verlos como enfoques rivales o en competencia que los investigadores pueden seguir. Desde nuestro punto de vista, ambos son muy valiosos y han servido para dar notables aportaciones al avance del conocimiento. Ninguno es intrínsecamente mejor que el otro, sólo constituyen diferentes aproximaciones al estudio de un fenómeno (como dijimos, parte de un continuo). (Sampieri, 2014, pág. 15)

El objetivo de este trabajo es realizar un diagnóstico indagando diferentes aspectos de la institución que permitirá analizar sus alcances y limitaciones en comparación con los lineamientos del programa, teniendo en cuenta los recursos disponibles, los recursos faltantes y el marco normativo.

La investigación es de carácter etnográfica y es llevada a cabo en La Casa del Niño “El Principito” ubicada en calle 167 N° 2.284 de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes. (Provincia de Buenos Aires). La metodología empleada permite conocer el objeto de estudio mediante técnicas como análisis de bibliografía, entrevistas abiertas, semiestructuradas, estructuradas y observación participante.

En la observación participante el investigador <<Baja al Campo>>, se adentra en el contexto social que quiere estudiar, vive como y con las personas objeto de estudio, comparte con ellas la cotidianidad, les pregunta, descubre sus preocupaciones y sus esperanzas, sus concepciones del mundo y sus motivaciones al actuar con el fin de desarrollar esa <<visión desde dentro>> tan importante para la comprensión. (Corbetta, 2003, pág305)

Observación participante

Para dar cuenta de la cotidianidad de la Casa del niño, siguiendo a Corbetta, como fase preliminar, se describió teniendo en cuenta el contexto físico, el contexto social, las interacciones formales e informales y la interpretación de los actores sociales. Para ello se registra mediante fotografías la estructura del lugar y recursos materiales con los que cuenta observando la existencia de aquellos servicios que se consideran necesarios para garantizar la atención y el desarrollo de actividades diarias, ya que la estructura del lugar expresa las características sociales y la distribución espacial que condiciona el accionar de los actores.

Utilización de check-list

Dentro de la normativa oficial de las UDIs existe un apartado de Ambiente físico que contiene ítems que da cuenta de los recursos mínimos con que debe contar el lugar. Para conocer el nivel de adecuación se plasmó los requerimientos en un check-list verificando si cuenta con salas espaciosas, adecuada iluminación natural y artificial, ventilación natural, climatización y condiciones de seguridad. En cuanto los espacios, la normativa considera imprescindible contar con áreas para práctica de deportes, baños para personal, sanitarios para los niños acordes a la edad, salas y un Salón de Usos Múltiples (SUM).

Entrevistas

Para poder conocer el contexto social se utilizó entrevistas no estructuradas para dar cuenta del conocimiento que tiene el personal sobre las condiciones sociales del barrio y cómo repercute en el devenir de la Casa. *“Si bien el tema central de la conversación se establece de ante mano, en el curso de la propia entrevista pueden ir aflorando temas complementarios no previstos, que resultan ser oportunos y relevantes”* (Corbetta, 2003, pág. 354). Para lograr un conocimiento de carácter integral del contexto social y su repercusión sobre la UDI se buscó mediante bibliografía obtener información del territorio donde se encuentra emplazada la Casa del Niño.

Mediante una entrevista semi estructurada con la directora y las cuidadoras de la Casa del Niño se obtuvo información sobre las interacciones formales e informales con actores exteriores teniendo en cuenta como incide en sus tareas diarias y como perciben esta situación. También se indagó en funciones y tareas del personal que allí trabaja, como actúan frente a imprevistos, si cuentan con una planificación de tareas con los niños, si cuentan con algún tipo de preparación y como su trabajo repercute en su vida personal .

Mediante la entrevista se recopiló información de la historia del lugar, sus orígenes, actores principales, procesos de toma de decisiones, canales de información dentro de la institución y en relaciones con actores externos al lugar. Siguiendo a Corbetta (2003) la descripción por observación participante se construye mediante entrevistas, historias de vida, grabaciones de protagonistas, documentos junto a las reseñas visuales de los ambientes, hechos y personas.

Encuestas

Se utilizó una encuesta con preguntas semi-abiertas dirigida al personal que contiene dimensiones divididas en distintos ejes como nutricional-salud; Eje social-comunitario y Eje Pedagógico. Estas dan cuenta de información sobre niños, becas, gastos, interacción con otras instituciones, cumplimiento de ejes organizadores, participación de los padres, generación de hábitos, mantenimiento higiénico de los aspectos físicos, elementos y alimentos, concientización del control médico, capacitación del personal, atención y orientación a las familias.

3-Descripción del organismo

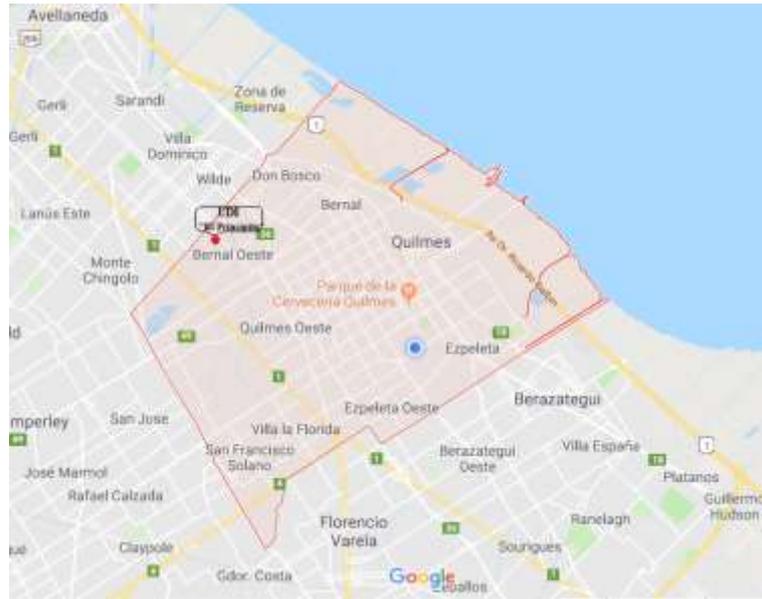
Para comprender la complejidad de este tipo de instituciones se realizara una descripción desde diferentes dimensiones como son las condiciones del barrio dónde se encuentra emplazada la casa, la dependencia administrativa, la organización interna, su historia y sus características edilicias.

Situación social del barrio:

La Casa del Niño “El Principito” se encuentra ubicada en la calle 167 N° 2284 del Barrio Santa María más conocido como “La IAPI”¹⁴ es una villa de emergencia situada en la Ciudad de Bernal partido de Quilmes . La comunidad quilmeña se encuentra integrada por 580.829 habitantes en una extensión de 94 km².

Ubicación de la Casa.

¹⁴ La IAPI es un barrio obrero que tiene su origen durante el gobierno de Perón cuando se desarrollaba el segundo Plan Quinquenal. Por aquel tiempo se establecieron unas cuantas fábricas, curtiembres y frigoríficos y a su alrededor se levantaron las casas de lo que ahora es una de las más importantes villa de emergencia de zona sur. El empleo formal cayo al cerrar las fábricas y la comunidad del lugar subsiste mediante trabajo en negro por cuenta propia, planes sociales, changas y recolección de cartón y botellas.



Fuente: Imagen de Google maps

Para poder dar cuenta de la situación de la comunidad y de la UDI es pertinente realizar una descripción del barrio teniendo en cuenta que las condiciones del mismo determina la cotidianeidad del lugar.

El barrio Santa María según el Censo Social Quilmes¹⁵ 2010, se caracteriza por ser una zona empobrecida, con un porcentaje de 65%-80% de hogares deficitarios¹⁶ y casas sin terminar (sin revoques interiores y exteriores, techos sin cielos rasos y pisos cementicios.) A su vez aunque gran parte del lugar cuenta con red cloacal, hay algunas casas que aún cuentan con pozos sépticos aumentando el riesgo de contaminación de las napas que en la zona de Bernal están a escasa profundidad.

El barrio se encuentra surcado por los arroyos San Francisco y Piedras que en épocas de lluvias abundantes se desbordan dejando calles anegadas y aguas contaminadas dentro de las casas, lo que representa un foco infeccioso para toda la población en especial para la infantil. Al no contar el barrio con asfalto en su totalidad el avance de aguas de los arroyos y la elevación de las napas, dejan a las calles de tierra sin capacidad de absorción transformándolas por días en lodosas o pantanosas.

La IAPI, al igual que otros barrios, esta constituidos por hogares en situación de vulnerabilidad social donde se ve imposibilitado el desarrollo integral de los NNyA. Entre el

¹⁵ Para más información consultar en <http://quilmessocial.org/ftp/pdf/censosocial/censosocial.pdf>

¹⁶ Para ser considerado deficitario debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: piso de tierra, ladrillo suelto u otro material, no cuenta con provisión de agua por cañería dentro de la vivienda, o no tienen inodoro con descarga de agua entre otras.

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

80%-90% de los habitantes del barrio presentan necesidades básicas insatisfechas con hogares con más de tres personas por cuarto, casas que no cuenten con ningún tipo de retrete, niños en edad escolar que no asisten a la escuela, jefes de hogar que no han completado tercer grado de la educación primaria y más de 3500 hogares son calificados como pobres por contar con ingresos por debajo de la línea de pobreza.

Los hogares se encuentran constituidos de diversas formas, entre ellos están los hogares nucleares (ambos cónyuges), los monoparentales (falta uno de los cónyuges) y los unipersonales. Dentro de los monoparentales existe un 35% que corresponde a mujeres jefa de hogar con menores a cargo, que al no contar con quien repartir gastos se intensifica su vulnerabilidad.

Algo más del 60 % del barrio concurre a instituciones públicas de salud esto se explica por el desempleo o precariedad laboral de la población que imposibilita acceder a una obra social o prepaga. Los barrios censados del partido de Quilmes arroja un 71,8% de infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y aunque el nivel de escolaridad primaria es de acceso casi universal, los niños se encuentran demorados en sus estudios por circunstancias como abandono o repitencia.

En respuesta a la situación social en el barrio existen varias instituciones como escuelas de educación media, escuelas primarias, escuela técnica, jardines de infantes municipales, Centro Integrador Comunitario (CIC), Comisaría 7ma de Quilmes, Sociedad de Fomento 1° de Mayo y la Casa del Niño entre otras para contener y acompañar a su comunidad.

Dependencia administrativa:

Las UDI son instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) de la Provincia de Buenos Aires y se vinculan al gobierno a través de la Dirección Provincial de Programas de Promoción social para Niños y Jóvenes perteneciente a la Subsecretaría de políticas sociales.

De la reglamentación se desprende que las UDI pueden estar administradas por el municipio o por organizaciones sin fines de lucro. En ambos casos se encarga de administrar las becas, asesorar, supervisar y capacitar al personal para garantizar el funcionamiento de la institución.

Durante la entrevista la directora manifiesta que la institución “El Principito” es administrada por la Sociedad de Fomento 1° de Mayo que es portadora de la personería jurídica, firmante

de los convenios con provincia y a la cual de manera mensual rinde los gastos de la institución.

Las modalidades que pueden tener las UDI fueron determinadas por el MDS conformando un programa que demarca parámetros para sus actividades. En el caso de esta institución su modalidad corresponde a CN por ello su actividad se encuentra destinada a la población infantil de 6 a 14 años de edad. Dentro de las actividades le corresponde brindar atención alimentaria, colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en contra turno escolar, para que los niños puedan alcanzar un desarrollo integral a través de la ejecución de los tres ejes¹⁷ que atraviesan el programa.

Historia de la Casa del niño “El Principito”:

La directora de la casa del niño relata que la institución fue creada por la comisión de la Sociedad de Fomento 1° de Mayo en el año 1987 ante la necesidad de las madres del barrio de un lugar donde dejar a sus hijos mientras cumplían su jornada laboral. Los “abuelos” de la comunidad participaban en la sociedad de fomento y varios de ellos pertenecían a la comisión directiva de la misma. Luego de tratar el tema en las reuniones, la comisión mediante la utilización de la personería jurídica de la sociedad de fomento, gestiono un subsidio para adquirir un inmueble que se ajuste a las necesidades básicas para cumplir la función de guardería.

La compra del inmueble se realizó mediante un subsidio compartido entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires intermediando el Municipio de Quilmes en el pago del mismo. Una vez adquirida la casa, contando con las becas otorgadas¹⁸ y las remodelaciones necesarias para empezar a funcionar, la comisión se percató que no tuvieron en consideración el desconocimiento sobre el tema. Ante esta situación, la sociedad de fomento, crea una comisión de madres compuesta por vecinas del barrio cuya función era buscar información sobre el funcionamiento de instituciones de este tipo para poner en marcha la guardería.

Para poder comprender y aprender sobre el funcionamiento de estas instituciones, la comisión de madres visitó distintas casas del niño de la zona sur de la provincia de Buenos

¹⁷ Los ejes se encuentran plasmados en el programa de unidades de desarrollo infantil y estos son: Nutricional-salud; Pedagógico y Social-comunitario.

¹⁸ Aunque las becas se encuentren otorgadas, para poder percibir el dinero de las mismas, debe estar en funcionamiento la casa.

Aires. Sin embargo el comienzo del funcionamiento de la UDI se dio por otra circunstancia, en el mes de diciembre del año 1988 la Sociedad de Fomento firma un convenio con la Secretaría de Deporte de la Nación (SDN) para que funcione en el lugar una colonia de vacaciones. La SDN aportaba recursos humanos y comida, por ello durante diciembre, enero y febrero comenzaron a brindar el alimento a los niños del barrio que participaban en la colonia. La comisión de madres acompañó obteniendo de la experiencia el conocimiento sobre la organización de actividades, trato con los niños e inclusive preparación de menú saludable.

A partir del mes de febrero la Casa del niño “El Principito” comienza sus actividades contando con niños inscriptos, el dinero de las becas y personal voluntario para llevar a cabo las actividades. A los seis meses de comenzadas sus funciones, dejan de percibir el dinero debido a que el organismo conveniente interpretó de forma errónea el funcionamiento de otorgación de becas. La comisión directiva tuvo durante un año y medio las becas otorgadas pero la casa sin funcionar, ellos suponían que se empezaba a contar desde la fecha en que comenzó el funcionamiento de la institución. Vencido el plazo de dos años y sin renovar las becas dejaron de percibir los ingresos de las mismas.

El trámite de renovación de becas tardó siete meses en finalizar, mientras tanto la sociedad de fomento organizó bailes de carnaval en el año 1989 para recaudar dinero destinado a solventar los gastos del funcionamiento de la casa y poder brindar alimentos a los niños inscriptos. Pasado los siete meses las becas ingresaron nuevamente y la casa del niño continúa brindando contención a los menores desde aquel entonces hasta la actualidad.

Organización interna:

La Casa del niño “El Principito” tiene una matrícula de 65 niños/as a los que deben brindar atención, cuidado y acompañamiento según lo que nos cuenta la directora durante la entrevista. Para realizar esta tarea los recursos humanos son de vital importancia y para ello cuentan con un cargo directivo, dos asistentes infantiles (cuidadoras), 1 profesor/a de plástica, 1 profesor/a de expresión corporal o danza, una cocinera y 2 personas encargadas de limpieza.

El programa indica que el cargo directivo tiene la responsabilidad total de la organización y conducción de la institución. La directora de la Casa del niño es la señora Noemí Dussauba, quien desempeña tareas de carácter administrativas como la organización de boletas y

facturas para rendir cuentas de las compras ante el presidente de la Sociedad de Fomento, atiende y orienta a los padres, establece relaciones con instituciones educativas o de salud ante la necesidad de algún niño, realiza las altas y bajas de las becas, participa de actividades de capacitación y también desempeña tareas como asistente infantil en una sala.

Las tres cuidadoras/asistentes están a cargo del cuidado y atención de los niños, planifican actividades para el desarrollo psicomotor, intelectual y emocional, brindan apoyo escolar, enseñan hábitos de limpieza, fomentan el compañerismo y el respeto hacia el otro. Con diversos materiales crean juegos de mesa y juegos didácticos, también se encargan de la organización de actividades para fechas especiales procurando afianzar vínculos con los niños y sus familias.

Para facilitar la atención se dividió el grupo de niños por edad. La sala roja está destinada a los más pequeños cuyas edades oscilan entre 3 – 6 años; la sala lila tienen niños de 6 a 8 años y en la sala azul la franja etaria oscila entre 8 a los 13 años.

Los profesores de plástica y danza dependen del municipio y dan clases en la UDI una vez a la semana, sobre el tema la directora manifiesta que suelen no presentarse y esto modifica la planificación de las actividades de las cuidadoras. Ante esta situación se consensua con los niños que actividad desarrollar siendo las preferidas los juegos de mesa o jugar en el patio.

De las visitas realizadas se observó que la institución cuenta con una cocinera encargada de elaborar los menús de acuerdo a las indicaciones de una nutricionista, mantiene la limpieza del sector, lleva un inventario de los alimentos y colabora con la planificación y realización de las compras.

Las auxiliares de limpieza se encargan de la higiene general de los diferentes sectores y su trabajo lo realizan antes de finalizar el horario de turno tarde. La directora aclara que no dependen económicamente de la institución, pertenecen al programa Argentina Trabaja¹⁹, programa que a fin de año finaliza y esta situación configura una nueva preocupación para ella y la dirección de la sociedad de fomento.

En la cotidianeidad de la casa suelen ocurrir imprevistos que modifican las tareas de los cargos. Las cuidadoras relatan que en ocasiones además de sus propias actividades deben hacerse cargo de la cocina o de la limpieza por ausencia de alguna de las partes. La

¹⁹ Es un programa nacional de generación de empleo formal.

institución no dispone de un equipo interdisciplinario para cubrir las necesidades de los niños, la directora junto a las asistentes se encargan de articular con el CIC para obtener atención especializada como psicólogos o psicopedagogos y realizar un seguimiento de la evolución de los niños hasta que tengan el alta.

Características edilicias:

De las visitas observacionales se puede describir que la casa del niño es una edificación de tipo residencial compuesta de dos plantas. La casa está construida en su totalidad de mampostería de ladrillos con revoques calcáreos, pisos cerámicos, techo de chapa sin cielo raso, se encuentra sobre calle de tierra y cuenta con servicios de luz, agua corriente y gas natural.

En la planta baja se encuentran tres salas, una dirección, un baño para personal, un espacio con computadoras, un SUM con televisor, un espacio para guardar elementos de limpieza, un baño para niñas y un baño para niños, un pequeño patio descubierto y las escaleras para acceder a la planta alta donde se encuentra la cocina y el comedor.

Las tres salas cuentan con pantallas de gas y ventilador de techo pero sólo dos de las tres cuentan con ventanas que brinda iluminación y ventilación natural. Tanto el SUM como la cocina-comedor se encuentran bien iluminado por la presencia de dos ventanas y una puerta balcón mediante la cual se accede al patio y al balcón respectivamente. Todos los posibles accesos se encuentran con muros altos y rejas al igual que el balcón del primer piso y el frente de la casa.

En cuanto al mobiliario cuentan con varias mesas de madera para niños, al igual que sillas, un televisor, tres mesas grandes, bancos largos, heladera, freezer, microondas, minipimer, licuadora, un economato, muebles de cocina como alacena, bajo mesada y muebles para guardado de juguetes en cada sala. Los espacios se encuentran pintados, decorados y ordenados.

4. Análisis de la información:

La Casa de niño “El Principito” es un tipo de UDI perteneciente al MDS y se encuentra atravesada por diversas leyes que regulan la conformidad de los derechos de los niños a fin de

que alcancen su desarrollo integral. En respuesta al cumplimiento de estos derechos se ha desarrollado los lineamientos del programa UDI y los correspondientes a Casa del niño.

Con la información obtenida de la observación no participante, entrevistas y encuestas realizadas en la casa del niño, se analiza los datos teniendo de referencia lo establecido en ambos programas con el objetivo de dar cuenta de los alcances y limitaciones del lugar con respecto a la normativa.

Ejes del programa

Según los lineamientos del programa UDI, el cumplimiento de los ejes rectores son vitales para lograr el desarrollo integral de los niños. Estos ejes son nutricional-salud, educación y cultura.

Comenzando con el ítem de Nutrición-Salud:

- Según la normativa UDI, establece que debe asegurarse la atención sanitaria apoyando a la familia, brindar principios básicos de higiene, suministrar alimentos nutritivos y desarrollar atención sanitaria preventiva.

De la información adquirida surge que la institución cumple con lo establecido en la norma en cuanto a:

- ✓ Brindan tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda) a base de un plan nutricional que garantiza los nutrientes necesarios de acuerdo a la edad.
- ✓ Mantienen la higiene de los aspectos físicos, elementos y alimentos.
- ✓ Articulan con instituciones sanitarios de la zona.
- ✓ Previenen enfermedades con connotaciones socioculturales como pediculosis.
- ✓ Para la inscripción del niño en la institución se les exige la vacunación al día.

Hay ítems de la normativa que no alcanzan a cumplirse. Esta situación se da a raíz de la falta de acciones correspondiente a los padres o tutores de los niños.

- ✓ La institución no logra que los niños y sus familias generen hábitos alimentarios saludables. Los alimentos de valor nutricional son sólo consumidos en la institución, las cuidadoras logran que los niños consuman todos los alimentos del plato, incluso aquellos que dicen no gustarle como son verduras de hoja verde.
- ✓ Aunque se articule con los servicios sanitarios y se consiga los turnos necesarios para los niños, los padres no los llevan a control médico ni odontológico. Por este motivo la institución trata de conseguir una vez al año que servicios los sanitarios de la zona se acerquen para brindar atención a los niños en el establecimiento. También mediante la articulación con el departamento de enfermería de la Universidad Nacional de

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

Quilmes (UNQ) se brindan charlas sobre atención primaria y cuidados de los niños a la comunidad.

- ✓ En cuanto a la educación del cuidado del cuerpo orientado a la salud sexual y reproductiva queda a cargo de alguna instancia ajena a la institución debido a que los niños/as se incomodan al abordar dichos temas con las cuidadoras de la UDI. Por tal motivo se articuló con el área de Terapia Ocupacional de la UNQ para que las practicantes de la carrera realicen las charlas sobre Educación Sexual Integral.

Educación:

- El Estado reconoce el derecho de los niños a la educación, a fin de que existan igualdad de condiciones, la normativa indica que se debe fomentar la asistencia a las escuelas, desarrollar las aptitudes hasta el máximo de sus posibilidades, motivar la enseñanza general y profesional, reconocer el derecho del niño al descanso y recreación mediante el juego, a participar de la vida cultural y difundir la información necesaria que promueva el bienestar y desarrollo del niño.

En conformidad a la norma las UDI llevan adelante las siguientes acciones:

- ✓ En las diferentes actividades que se desarrollan en la institución, las cuidadoras enseñan diversos hábitos sociales. Se fomenta el respeto, la convivencia y la cooperación en el momento de la alimentación e inclusive durante el juego. Ponen el mayor énfasis en los hábitos de limpieza, fomentando el aseo de manos y de dientes durante la estadía del niño en la casa. También crean lazos de compañerismo entre los niños promoviendo la ayuda mutua.
- ✓ Cada sala realiza actividades recreativas de acuerdo a su edad. Las actividades son llevadas a cabo de forma grupal o individual siendo su objetivo la socialización de los niños mediante la creación de lazos, normas de convivencia y de conducta. Por ejemplo son utilizados juegos, manualidades, lecturas, dibujo y danzas nativas. También se organizan actividades que implican que los niños de las tres salas trabajen de manera conjunta.
- ✓ La directora de la casa del niño, la señora Noemí, se encarga de coordinar con las instancias que sean necesarias para que los niños asistan a la escuela. Mantiene relación con los gabinetes escolares, médicos y psicólogos del centro comunitario y mediante el trabajo conjunto se trata de acompañar al niño en la inserción y completud de los años escolares.
- ✓ Las tres cuidadoras incentivan a los niños a cumplir con la asistencia a la escuela y se ocupan de hablar con los padres si ven algún inconveniente en el aprendizaje. Esporádicamente ayudan a realizar las tareas y refuerzan lo aprendido mediante la utilización de cuadernos con ejercicios. En esta comunidad contar con apoyo escolar, aunque sea ocasional, es de vital importancia para el aprendizaje de los niños ya que muchos de ellos no tienen en su hogar quien los ayude con las tareas por trabajo o por desconocimiento.
- ✓ En el frente de la institución, mediante la utilización de un pizarrón se informa a la comunidad las fechas y requisitos a cumplir para la inscripción a las diferentes escuelas del barrio.

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

- ✓ Diariamente se realizan juegos de mesa didácticos. Fueron elaborados por las cuidadoras de la institución con diversos materiales y se realizaron de acuerdo a las edades de la sala. Para tener conocimiento acerca de la importancia del juego en el desarrollo del niño, las cuidadoras realizaron una capacitación sobre el tema e inclusive efectuaron un taller abierto a la comunidad donde se confeccionaron juegos para que las familias puedan llevarse a sus hogares.
- ✓ Como recurso auxiliar para incentivar la lecto-escritura se preparó un juego llamado memotest con dibujos de objetos y letras que los niños deben ir armando por pares mediante la memorización de la ubicación de las cartas. Los niños más grandes se los incentiva a la lectura mediante la utilización de materiales que le resulten interesante.
- ✓ Se organizan encuentros con los padres o familiares para realizar actividades junto con los niños.
- ✓ La casa tiene computadoras, las cuales se convierten en una poderosa herramienta para el proceso de aprendizaje.
- ✓ La directora de la institución coordina reuniones con los directivos o con los gabinetes de las escuelas para solucionar problemas de carácter educativos de los niños que asisten a la casa.

Los ítems anteriormente mencionados se desprenden de la normativa correspondiente a la modalidad casa del niño en cuanto al eje pedagógico. La institución da cumplimiento a todos ellos, pero no de forma completa, a continuación se detallaran las causas de esta situación:

- ✓ A diario se trabaja los temas de compañerismo, cooperación, higiene personal y convivencia, pero los niños no llegan a incorporar estos hábitos porque no se desarrollan en el seno familiar.
- ✓ Ante alguna situación que afecte el aprendizaje del niño, la directora busca articular con la escuela para trabajar de manera conjunta. Hay casos en que la articulación se lleva a cabo con éxito y los niños superan sus problemas, pero también se da que la directora no logra ser atendida por la institución educativa por falta de tiempo o porque no consideran a la situación como problema para el desarrollo pedagógico. En cuanto las familias, por diversas circunstancias no suelen acompañar el proceso de aprendizaje quedando la asimilación de conocimientos en manos de las cuidadoras de la UDI.
- ✓ Se realizan diversas actividades con la finalidad de afianzar los vínculos de la institución con los padres y familiares de los niños. Estas actividades se realizan en fechas particulares como por ejemplo día del niño, de la familia y día del padre pero no logran tener participación mayoritaria de las familias. Lo mismo ocurre cuando se realizan actividades relacionadas a temas de salud, nutrición, educación y cultura destinadas a la comunidad cuya participación suele ser nula.

Cultura

- Los niños y sus familias deben vivir en una sociedad que respete su identidad cultural, sus valores, su origen social, creencias e ideologías políticas. Para ello se establece que es necesario favorecer el intercambio para idear proyectos que involucren a todos y poder orientar a los padres acerca de servicios para su cuidado y fortalecimiento social.

Teniendo en cuenta los lineamientos de la normativa, la UDI lleva adelante las siguientes acciones:

- ✓ La dirección de la UDI junto con las cuidadoras planifican actividades a partir del reconocimiento de la diversidad. Mediante la evaluación participativa se busca lograr que la comunidad se involucre de forma tal que los niños logren la socialización de manera exitosa. Las actividades que involucran a los familiares de los niños y a la comunidad tiene por finalidad, no solo la capacitación en diversos temas, sino que la socialización de los niños no se circunscriba de manera exclusiva a la guardería o al ámbito escolar.
- ✓ Existe coordinación con diferentes instancias del barrio para poder ayudar a las familias de los niños. Desde relación con referentes de los diversos planes sociales hasta contacto con los profesionales que trabajan en el CIC, comisarías, escuelas y comedores. Todas las acciones llevadas a cabo son para dar cumplimiento al derecho del niño a su desarrollo integral y propiciar el bienestar de las familias.
- ✓ El personal de la UDI lleva a cabo diferentes capacitaciones para la atención integral del niño y tener el conocimiento necesario en cuanto el desarrollo de actividades de carácter culturales y educativas.
- ✓ Para favorecer el funcionamiento se crean redes con diversas instancias como por ejemplo con el municipio de Quilmes que mediante el otorgamiento de subsidios ayuda a la resolución de necesidades de carácter edilicias o para que los niños cuenten con vestimenta para danzas o para otras actividades. También estas articulaciones son con la finalidad de llevar a cabo actividades complementarias que favorezcan el funcionamiento del lugar.
- ✓ La directora tienen contacto diario con las cuidadoras por lo cual mediante reuniones apuntan al trabajo en conjunto para optimizar el funcionamiento de la casa. Por esto ante circunstancias imprevistas ya tienen un procedimiento pre establecido para su resolución.
- ✓ Establecen relación con las familias mediante reuniones y grupos de WhatsApp por cada una de las salas. Se tomó esta medida para contar con un canal alternativo de comunicación con la finalidad de acompañar y fortalecer los vínculos entre la institución y familia. El objetivo es no desplazarlas, sino generar conciencia del papel fundamental que tienen en cuanto al cumplimiento de los derechos de los niños.

Al igual que en el eje de educación, se encontró que la UDI realiza acciones tendientes a cumplir con los lineamientos propuestos en la normativa, pero en ocasiones no puede realizarlos de manera integral ya que no cuenta con el acompañamiento de los padres, comunidad e instituciones. Instancias que son fundamentales para que los niños alcancen el desarrollo integral. Ejemplo de esta situación es:

- ✓ Las capacitaciones en las que participan el personal no son ofrecidas por instancias gubernamentales. Estas surgen de las diferentes instituciones que ven en común alguna problemática respecto a las acciones que se deben llevar a cabo para cumplir con los derechos de los niños. Alguna institución, como puede ser otra UDI, se encarga de buscar profesionales que brinden capacitaciones que resulten necesarias.
- ✓ Al igual que sucede en otros ejes, cuando se busca articular con otras instancias en ocasiones no se encuentra respuesta. En este eje de cultura esto se refleja en el poco

compromiso por parte de los profesores de danza o plástica enviados por el municipio quienes no asisten regularmente.

- ✓ Aunque se utilicen diferentes medios de comunicación para generar conciencia de la importancia del acompañamiento familiar en el desarrollo del niño, no logran que las familias se comprometan. Lo toman como una imposición de la institución y no como garantía del cumplimiento de los derechos de sus hijos.

En la normativa a la que deben adecuarse las Casas del niño, a parte de los ejes que atraviesan el programa, figura un apartado referente a la organización, ambiente físico y recursos humanos. Mediante la comparación entre la normativa y la situación de la institución se encontró que:

La Organización

- Se indica que la Casa del Niño atenderá niños de 6 a 14 años en forma gratuita.
- El horario se adecuara a la comunidad y debe ser entre las 7 y las 19 hs de lunes a viernes durante los 12 meses del año a contrarturno escolar.
- Debe estar identificada con un cartel que indique que es subvencionada por el MDS de la Provincia de Buenos Aires.
- Debe tener acompañamiento, supervisión, asesoramiento y capacitación por parte de la organización conveniente.
- Se aceptaran niños con capacidades diferentes evaluando las posibilidades institucionales pero con primacía de las situaciones familiares.
- El personal contara con 15 días de vacaciones
- La institución debe confeccionar un legajo individual que deberá contener los requisitos de ingreso y egreso en el cual debe constar diversa documentación como fotocopias de documento, partida de nacimiento, informe socioambiental, vacunación, peso y talla informes sobre seguimiento de desarrollo de los niños y autorizaciones de los padres para retiro, suministro de medicación y dietas con prescripción médica.

La institución funciona bajo estos parámetros pero con ciertas adecuaciones a la norma. En las siguientes líneas se señalará lo que se observó.

- ✓ La casa funciona desde las 8 hasta las 17:00 hs de lunes a viernes durante los 12 de meses del año.
- ✓ La casa atiende a los niños desde los 3 a los 14 años, aunque en algunos casos los niños superaron la edad límite y uno en particular que se fue de la institución con 18 años.
- ✓ El acompañamiento y asesoramiento de la parte conveniente existe desde lo económico, la supervisión del establecimiento se da a través de reuniones de carácter informativa entre la directora y el presidente de la Sociedad de Fomento 1° de Mayo.
- ✓ Cuenta con un cartel en la entrada que indica que es una UDI y que depende del MDS.
- ✓ El personal cuenta con sus días de vacaciones teniendo presente no asignar las mismas fechas para garantizar la atención de los niños.

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

- ✓ Si bien la Casa no se encuentra adaptada para recibir niños con capacidades diferentes tuvieron en otros años niños con movilidad reducida.
- ✓ La directora confecciona los legajos de los niños con toda la documentación requerida. Pone mayor énfasis en el cumplimiento de los requisitos de salud, ya que es el momento en que logra que los padres tengan un control médico de los niños. El estudio socio- ambiental no es realizado por un profesional con incumbencias en la materia, sino que es llevado a cabo por el personal de la misma UDI.

Ambiente físico

- La normativa indica que el establecimiento debe contar con un marco óptimo para garantizar la atención integral de los niños y el desarrollo de las actividades. Para ello debe contar con equipamiento relacionado a las necesidades y el cuidado que requieren los niños.

Siguiendo a la normativa la UDI cuenta con:

- ✓ Dos plantas. En planta baja se encuentran las salas, la dirección, los baños, el SUM y el patio. En la planta alta funciona la cocina comedor.
- ✓ Dos salas, el SUM y la cocina comedor iluminadas y ventiladas de forma natural y artificial
- ✓ Cumplen con condiciones de seguridad. Poseen matafuegos, salidas indicadas mediante cartelería, escalera con antideslizante y baranda de ambos lados. Algunos incumplimientos se da por falta de información y supervisión de organismos como por ejemplo que las aperturas de las puertas sea hacia el exterior favoreciendo el sentido de evacuación.
- ✓ Si bien cuentan con la mayoría de los espacios solicitados en la normativa, no poseen un espacio verde.

En cuanto a los recursos humanos se establece que tiene que existir relación entre cantidad de personal y matrícula, se considera una educadora o coordinadora cada veinte niños. El personal debe ser estable y existir roles diferenciados. La UDI debe contar con una Coordinadora o Directora, educadores o coordinadores grupales, auxiliares de sala, cocinera y auxiliares de cocina, auxiliares de limpieza y un equipo interdisciplinario interno o articulara con otras instancias. La institución cuenta con:

- ✓ Una asistente cada 20 niños.
- ✓ Una directora que también cumple función de asistente infantil.
- ✓ 2 asistentes infantiles, una cocinera y dos auxiliares de limpieza.

No cuenta con una maestra para la parte pedagógica ni tampoco con un equipo interdisciplinario interno debiendo articular con recursos de la comunidad.

Reflexiones:

La propuesta del programa tiene por finalidad que las UDI junto a diferentes instancias de la comunidad, generen una red, mediante la cual se forme un sistema de apoyo a los niños y sus familias en situación de vulnerabilidad social. La normativa de la modalidad Casa del Niño se enmarcan en la concepción de desarrollo integral respondiendo a los lineamientos de la Ley de promoción y protección integral.

Este programa se encuentra dirigido a la población más vulnerable y al ser modalidad casa del niño su atención es para menores de 6 a 14 años, sin embargo se observa que la brecha de edad de los niños que asisten va desde los 3 a los 14 años. Desde su inicio la UDI inscribe a chicos de tres años de edad, esta situación que difiere de la normativa se debió a la necesidad de los padres que anotaban a sus hijos más grandes en la institución.

De la comparación entre la normativa y el acontecer de la institución surge que los recursos humanos con los que cuenta el lugar llevan a cabo todas las acciones indicadas para cumplir con los derechos de los niños. Los ejes rectores que atraviesan el programa son dimensiones que engloban los componentes necesarios para el desarrollo integral y son efectuados desde la institución de forma incompleta ya que dependen de otras instancias para concretarlos.

La conformación de redes entre la institución y la sociedad, en la mayoría de los casos, no logra dar respuesta al cumplimiento de los lineamientos de la normativa. Dentro de las necesidades más urgentes, la directora del lugar hizo referencia a la necesidad de contar con ayuda psicológica para los niños. Cabe aclarar que muchas veces la articulación se da, pero ante una gran demanda de profesionales de salud como psicólogos y poca oferta de estos en instituciones públicas hace que la atención del niño sea inalcanzable. Para sortear estos inconvenientes entra en juego la insistencia hacia las instituciones y acompañamiento a las familias por parte de la directora de la UDI.

Aunque exista voluntad de cumplir con la normativa, la Casa del Niño desde su conformación no cuenta con un equipo interdisciplinario y esto hace que para alcanzar el desarrollo integral de los niños nuevamente dependa de la articulación con otros recursos de la comunidad incluyendo los de niveles gubernamentales.

En la búsqueda de lograr articulaciones que respondan a la necesidad de la institución establece vínculos con el Hospital el Cruce y con la UNQ que mediante la participación de los practicantes de enfermería y terapia ocupacional brindan servicios a los niños y a la comunidad.

El objetivo del programa es complementar y fortalecer a las familias en el cumplimiento de su función y en su obligación de educar y criar a sus hijos, sin embargo, como se puede observar las obligaciones recaen de manera exclusiva en la UDI sin contar con el apoyo de las familias y en muchos casos sin el apoyo de las instituciones educativas ni de salud.

Más allá que la normativa indica que deben contar con más recursos humanos, la organización interna y el trabajo en equipo entre la directora y las asistentes permite sortear diversas dificultades que surgen en la cotidianidad de la institución como por ejemplo ante la ausencia de personal.

La normativa de UDI como la de Casa del niño en ninguna de sus líneas hace referencias a las becas. En el único lugar que son nombradas es en el convenio y no se pudo tener acceso al mismo. La información sobre el tema surgió de las entrevistas a la directora del lugar, quien hacía referencia a la falta de actualización de becas que en este contexto económico con inflación incesante hace que los recursos económicos sean insuficientes para cumplir con las responsabilidades de alimentación, mantenimiento edilicio y adquisición de elementos necesarios para realizar las actividades diarias. Las becas engloban el costo de los alimentos, insumos, mantenimiento, pago de servicios y pago de sueldos del personal de la institución. Los sueldos y cargas sociales representan la mitad del monto de las becas y con el resto deben afrontar los demás gastos. La casa del niño “El Principito” se sostiene por los otorgamientos de subsidios, ayuda económica de la Sociedad de Fomento 1° de Mayo y las becas.

5. Lineamientos propuestos:

Como se puede observar a lo largo del análisis existen falencias en el cumplimiento del programa, en especial cuando se llevan a cabo las articulaciones. La ley N° 13298 dispone un conjunto de organismos y servicios en el ámbito municipal y provincial encargados de que la implementación de las políticas de promoción y protección integral de los derechos de los niños sea efectiva.

Para lograr cumplir con los derechos de los niños deben ser alcanzados los ejes que atraviesan el programa mediante una articulación efectiva. Para lograr ello se propone lo siguiente:

Eje nutrición- salud:

- ✚ Las acciones de la UDI es para complementar y fortalecer el papel de la familia, por ello dentro de las charlas a cargo de profesionales provenientes de las instituciones con las cuales se articula se debería implementar charlas dirigidas a los padres y a la comunidad sobre nutrición infantil a fin de que conozcan la implicancia que tiene en el desarrollo del niño.

Ante la imposibilidad de concretar dichas articulaciones y contando con los recursos necesarios para realizar impresiones, se propone realizar copias del menú que incluya la explicación de su elaboración para ser enviadas al hogar de los niños. Así mismo el menú se puede exhibir mediante cartelera o uso de pizarrón móvil para que los padres y la comunidad se vayan familiarizando con los alimentos que incluye un menú saludable.

- ✚ Para generar conciencia y hábito a nivel familiar de la importancia del control médico, en el momento de la inscripción se solicitará certificados clínico y odontológico y se comprometerá a los padres a la presentación de otro certificado durante el año para conseguir la renovación de la vacante del niño.

- ✚ Para contar con capacitaciones para los padres y la comunidad se articulara no sólo de forma exclusiva con los servicios sanitarios de la zona, sino también con organismos que puedan brindar el servicio de forma gratuita a través de la firma de convenios con diferentes universidades como se lleva adelante con la UNQ cuyos alumnos avanzados realizan sus prácticas en el lugar.

Si no se logra la articulación con las instituciones de la comunidad cuando las prácticas de los estudiantes universitarios se realizan se puede sugerir la posibilidad de organizar una charla sobre el temas relacionados a su conocimientos con el fin de colaborar con la comunidad y la CN.

- ✚ La UDI deben brindar servicios para mejorar la calidad de vida asegurando que ningún derecho sea vulnerado. Cuando logran articular mediante convenio o cualquier forma legal con instituciones médicas o de preparación de profesionales de la salud se debe acordar no sólo que se brinde charlas a la comunidad sino también que las cuidadoras reciban capacitaciones sobre temas como educación sexual integral.

- ✚ Para que los derechos de los niños sean cumplidos se requiere el compromiso de la sociedad por eso la UDI debe posibilitar la articulación entre las familias, los servicios de salud, organismos de protección de derechos y agencias gubernamentales municipales, provinciales y nacionales. Para demostrar el cumplimiento en sus funciones confeccionara un registro de seguimiento del caso hasta el momento de su resolución que debe ser firmado por los padres o tutores del niño.

Educación

- ✚ Para que exista una coordinación exitosa con las escuelas a la que asisten los niños, debe confeccionarse una carta compromiso mediante la cual la UDI y las instituciones educativas adquieren la obligación de generar intercambio y coordinar acciones en defensa de los derechos de los niños propiciando la inserción y completud de los años escolares. En caso contrario se mediante nota se informara a los padres sobre el caso o se puede acudir a instancias gubernamentales como la Subsecretaría de Política integral de Promoción y protección de derechos de N,NyA perteneciente a la Municipalidad de Quilmes que cuenta con un Equipo Territorial de Promoción de Derechos que se encarga del armado de redes de instituciones y seguimientos de los casos.
- ✚ La UDI debe contar con un maestro o pedagogo para el acompañamiento de los niños en el proceso de aprendizaje. Para ello puede contactarse con instancias gubernamentales o lograr convenio con centros de formación docente que tenga profesorado de educación primaria como por ejemplo Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24 Dr. Bernardo A. Houssay perteneciente a Bernal o con universidades que brinden formación docente para que las prácticas de sus estudiantes puedan realizarse en la CN. Para ayuda psicopedagógica se puede articular con el Municipio de Quilmes que ofrece visitas y asesoramiento a instituciones sobre la temática.
- ✚ Cada cuidadora confeccionaran un programa de actividades para su sala que tenga en cuenta el tiempo para desarrollar actividades que incluya tareas escolares y un tiempo para juego.
- ✚ Las cuidadoras que cuentan con conocimientos de manualidades favorecerán el aprendizaje a través de actividades en el marco de la educación no formal.

- ✚ Las cuidadoras realizarán informes trimestrales sobre el desempeño de los niños de sus salas para que las familias puedan contar con información de lo aprendido en la UDI. Estos informes pueden tener dimensiones como adquisición de hábitos, relación con compañeros y cuidadoras, participación en actividades etc.

Cultura

- ✚ Como es fundamental para el desarrollo del programa lograr la participación de las familias, se debe planificar objetivos y trazar acciones que favorezcan el intercambio para poder pensar proyectos que tengan en cuenta la diversidad. El reconocimiento del otro se puede dar a través de diversas acciones como pueden ser entrevistas que se realicen al momento de inscripción, organizar actos deportivos o culturales y programar reuniones de integración entre la comunidad y la institución a fin de conocer a las familias y afianzar lazos.
- ✚ Los niños deben desarrollarse en una sociedad que respete su identidad cultural, su origen social y creencias. Por ello la CN debe implementar un registro de asistencia de los profesores de diversas áreas en el cual conste día, hora de ingreso y salida, clase impartida y firma del profesor. El libro quedará a disposición de cualquier área de control y será de utilidad para presentar ante la autoridad municipal que corresponda ante las faltas repetitivas de los profesores.

En cuanto a los recursos humanos será necesario considerar:

- ✚ Para contar con la capacidad de incluir en sus actividades a niños con discapacidades se debe generar articulación con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Quilmes que brinda asesoramiento a personas, familias e instituciones sobre recursos gubernamentales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- ✚ Para dar cumplimiento a la normativa de UDI se debe contar con al menos una auxiliar de sala que acompañe a la tarea de las cuidadoras fundamentalmente a lo referido a la alimentación, preparación de material didáctico y otras tareas que se consideren necesarias para la atención de los niños.

Práctica Profesional Supervisada - Universidad Nacional de Quilmes
Casa del niño “El Principito”. Lo real es invisible a los ojos.

Para ello puede abrir una convocatoria para personal voluntario proveniente de la comunidad o una convocatoria para aquellos jóvenes que necesitan experiencia para sus currículos.

- ✚ Para adecuarse a la normativa se debe contar con tres cuidadoras y una directora. De forma tal que la directora no lleve adelante dos roles diferentes. Para ello puede abrir una convocatoria dirigida a personal voluntario con conocimientos en cuidados de niños.

En caso de no conseguir postulantes para el puesto, sería pertinente realizar una nueva planificación y designación de tareas de las asistentes que contemple actividades recreativas en las cuales participen los niños de las tres salas bajo supervisión de las dos cuidadoras otorgando tiempo a la Directora de realizar las acciones vinculadas al puesto. Esta planificación también será útil ante la ausencia de alguna cuidadora.

Respecto a la organización se establece:

- ✚ Dar a conocer a la CN a través de distintas redes sociales para demostrar cuál es su misión y los objetivos que persiguen de forma tal que pueda generar contacto con posibles colaboradores.

Inclusive a partir de las distintas articulaciones que lleva adelante la directora con las universidades puede solicitar la creación de una página web que presente a la institución y mediante la cual pueda recibir colaboración y donaciones de diversas instituciones privadas, públicas y de particulares.

- ✚ Se aconseja visitar la página web del MDS para estar en conocimientos de los distintos programas que se ofrece como ayuda económica, ejemplo de ello es el programa actual Red de Espacios Comunitarios cuyo objetivo es reforzar las prestaciones alimentarias destinada a organizaciones de la provincia.

- ✚ Si bien la normativa establece que para el desarrollo integral del niño es fundamental el acompañamiento de la familia, la institución no debería anotar a los hermanos que no cuenten con la edad que determina la modalidad CN ya que no reciben becas por ellos y el cupo de 64 niños debe ser aprovechado por aquellos que si perciben becas y por lo cual puede brindarse una mejor asistencia. Para responder a la necesidad de

estos niños debe brindar información sobre otras CN o JMC en los que puedan ser inscriptos.

- ✚ Mediante convenios con universidades como la UNQ se puede solicitar protocolos de actuación ante situaciones que vulneren los derechos de los menores que pueden ser confeccionados por aquellos practicantes de la carrera de Ciencias Sociales. La existencia de protocolos permite evitar la improvisación, el error y explicitar y transparentar criterios. De igual forma se puede contactar con los servicios zonales siendo el correspondiente el de Bernal oeste el cual cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales que pueden y deben brindar asesoramiento sobre el tema.
- ✚ Es conveniente confeccionar un libro de actas donde se registren las actividades de acompañamiento, supervisión, asesoramiento y capacitación que brinda la organización conveniente para dar cuenta del cumplimiento de la normativa.
- ✚ Los criterios que prioricen el acceso a vacantes y la conformación de lista de espera surgirá de la capacitación brindada por un asistente social a la directora de la CN mediante el cual informara cuales son las consideraciones prioritarias a tener en cuenta al momento de brindar una vacante. Se conformara una lista de ingresantes y otra de lista de espera que se encontrara al alcance de todos los padres solicitantes.

Para tal fin se puede llevar a cabo articulación con la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) para que los estudiantes avanzados de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social puedan efectuar en el lugar trabajos que complementen su formación.

- ✚ En el legajo del niño aparte de toda la documentación solicitada por la normativa, debe contener un informe confeccionado por la cuidadora respecto a la evolución del niño durante el año de esta forma dar cuenta de alguna situación particular que impida el desarrollo integral del niño.
- ✚ Establecer un programa para la compra de insumos y alimentos de forma semanal. Se debe confeccionar una lista que determine una cantidad de proveedores que realicen entregas a domicilio evitando la ausencia del personal en el establecimiento en horas laborales.

En cuanto al ambiente físico se establece:

- ✚ A fin de poder adecuarse a la normativa vigente en cuanto condiciones de seguridad y contar con plan de evacuación, simulacros por año, realizar capacitaciones en cuanto a los riesgos que se encuentran expuestas (uso forzado de la voz, riesgo eléctrico, riesgo de incendio y riesgo de caídas a nivel y diferencia de nivel, etc.)²⁰, se debe solicitar a la aseguradora de riesgo de trabajo que cubre al personal que dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 170/96²¹ brindando asesoramiento y asistencia técnica en materia de higiene y seguridad.
- ✚ Por no contar con espacios verdes que permitan la práctica de deportes cada sala dispondrá de un día a la semana para salir a la plaza ubicada a una cuadra de distancia de la UDI.
- ✚ La UDI debe contar con auxiliares de cocina. Es fundamental para facilitar la tarea de la cocinera, mantener la higiene y principalmente para que las cuidadoras no dejen a los niños cuando existe ausencia de quien elabora los alimentos.

Ante la imposibilidad de acceder a la contratación de una auxiliar, la cocinera puede realizar tareas referentes a pre elaboración de alimentos que puedan ser freeizados con la finalidad de agilizar su accionar y contar con comida que requiera de poca elaboración para aquellos días en que se encuentre ausente.

Para concluir este apartado, se considera pertinente exponer que pueden sugerirse otros lineamientos para poder dar conformidad a la normativa y lograr que el funcionamiento de la UDI mejore. Estos lineamientos incluirían actores exteriores a la institución que son determinantes en la cotidianeidad de la CN y cuyas acciones podrían cambiar de forma sustancial la realidad del lugar.

Ejemplo de ello es el MDS que mediante el incremento del monto de las becas permitirían acceder a aquellos faltantes como son recursos humanos, materiales, adquisición de diferentes artefactos, mantenimiento edilicio. También mediante el Municipio contar con subsidios para ser destinados a las necesidades más urgentes de la casa e inclusive contar con ayuda económica para poder acceder a la contratación de recursos humanos que, como indica la

²⁰ Información adquirida de la Ley N° 19587 y decreto 351/79

²¹ Decreto reglamentario de la Ley N° 24457 de Riesgos del Trabajo y establece funciones de la aseguradora de riesgos del trabajo (ART).

normativa, son vitales para lograr el acompañamiento de los niños. Pero estos lineamientos excederían la capacidad de los recursos humanos de la CN.

6. Conclusiones:

El objetivo de la práctica profesional realizada en la UDI Casa del niño “El Principito” fue crear un diagnóstico para la optimización del funcionamiento del lugar teniendo en cuenta el estado de cumplimiento de las normativas que regulan el programa.

Luego de lo expuesto se puede concluir que la situación de la Casa de niño desde sus inicios hasta la actualidad se mantiene invariable y sin lograr alcanzar los objetivos del programa debido a que, entre otras cosas, no alcanza a cumplirse con la totalidad de la normativa especialmente en lo que respecta a las interrelaciones con los recursos de la comunidad con quienes no logra articular con éxito, puesto que esto excede el alcance de autoridad y competencia de la dirección y del órgano conveniente.

Dentro de las propuestas del programa se encuentra que las acciones llevadas adelante por los recursos humanos debe potenciar el despliegue de las oportunidades y capacidades de los niños con el objeto de enriquecer su calidad de vida y la estructuración de su personalidad, durante el tiempo en que se realizó la practica pudimos notar que la institución no cuenta con profesionales de diversas áreas fundamentales para la protección integral de los niños recayendo toda la responsabilidad en las cuidadoras que aunque demuestran una gran predisposición para acompañarlos en su desarrollo no siempre se encuentran capacitadas para ello.

La función principal de la UDI se ve trastocada y en lugar de ser un ámbito donde se potencia el desarrollo integral de los niños pasa a ser un espacio de contención infantil que se asemeja más a un acompañamiento familiar que al institucional. Aunque la normativa menciona que lograr un ambiente familiar es propicio para alcanzar el desarrollo, este sólo es un aspecto para consolidar los derechos de los niños faltando fortalecer aquellas áreas de incumbencia profesional como pedagogía, psicología, maestros y profesores especiales.

Lo anteriormente descripto hace evidente la importancia de contar con un equipo interdisciplinario propio o de articular con otros recursos de la comunidad para cumplir con

el espíritu de la normativa de la UDI. Por tal motivo concretar la articulación no solo deberá depender de la buena voluntad de las partes sino que será de vital importancia que aquellas áreas gubernamentales encargadas de velar por la concreción de los derechos del niño arbitren los medios para garantizar su cumplimiento más allá del diseño e implementación, realizando seguimientos periódicos en todas las instituciones intervinientes en la política de promoción y protección integral de los derechos del niño.

La implementación de los lineamientos propuestos van en dirección de alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento de la UDI pero puede verse afectada por la falta de actualización de las becas y un organismo que realice los controles específicos, pero estos temas exceden el objetivo del presente trabajo.

Bibliografía:

Ariès, Philippe (1986): “La infancia”, Revista de educación, n° 281, pp. 5-17 (v.o. Enciclopedia Einaudi, vol. VI, 1979). Disponible online.

Bisig, Nidia Elinor del Carmen (s, f). La Relación Estado Familia e Infancia en la Argentina - El Proceso de Construcción de la Infancia. Grupo de Trabajo Familia e Infancia. 6ª Reunión: “Familias latinoamericanas, pasado y presente: Continuidades, transiciones y rupturas”. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/bisig.pdf>

Cheli, M. V. (2010). La infancia. Nuevas y viejas conceptualizaciones en la legislación en la provincia de Buenos Aires (1919-2005). Continuidades y rupturas. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5270/ev.5270.pdf

Corbetta, Piergiorgio (2003) “Metodología y Técnicas de Investigación Social”. España. Ed. Mc Graw Hill.

Daniel Gómez (Octubre, 2004). Cambios y continuidades en la llamada protección a la infancia durante el peronismo histórico. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Dirección estable <https://www.aacademica.org/lic.daniel.gomez/5>

Desarrollo Humano. Informe 1990. Publicado para el PNUD por Tercer Mundo Editores Bogotá - Colombia.

García Delgado, Daniel y De Piero, Sergio (2002) Articulación y relación Estado- Organizaciones de la sociedad civil: modelos y prácticas en la Argentina de las reformas de segunda generación. FLACSO-Argentina, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/flacso-ar/20121205033844/cenoc.pdf>

Gélis, Jacques (1987). “La individualización del niño” en Historia de la vida privada, dirección de Philippe, ARIES y Georges DUBY. Tomo 5 Editorial Taurus.

Ley N° 10903. Patronato de menores, Argentina, 27 de octubre de 1919. Recuperado de http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicas_de_investigacion/775/legislacion/Ley%2010903_patronato.pdf

Ley N° 13298. De la promoción y protección integral de los derechos del niño, Argentina, 27 de enero de 2005. Recuperado de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-13298.html>

Ley N° 23849. Convención sobre los Derechos del niño, Argentina, 22 de octubre de 1990. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

Naciones Unidas (1959). Declaración de los derechos del niño. Recuperado de <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/consulta2007/materialdeconsulta/documentosdescarga/declaracionderechosdelnino.pdf>

Ozlack Oscar (2007). Políticas públicas, democracia y participación ciudadana. Voces del Sur, Revista publicada por el Programa MERCOSUR Social y Solidario, 2007, Septiembre: Buenos Aires, Argentina.

Periotti Liliana (2011) en Crecer juntos para la Infancia. Encuentro Regional de políticas Integrales. Capítulo I.

Picornell-Lucas, A (2016). La imagen del niño y del adolescente como sujeto de derecho ante situaciones de pobreza. En Dialnet R. Dir. Gar. Fund., Vitória, v. 17, n. 2, p. 203-218, jul./dez. 2016

Sampieri, R.H; Fernandez Collado, C.; Lucio, P.B. (2014) “Metodología de la Investigación”. México. 6° edición. Ed. Mc Graw Hill.

Svampa Maristella, (2005). La Sociedad Excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo. Buenos Aires, Taurus.